

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 Seis meses..... 25 »
 Tres id..... 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 28 »
 Tres id..... 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
 DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.365.
 Anunciando extravío de las guías únicas de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie CC-1, núms. 1934 y 1935, que amparaba cada una de ellas expediciones de carbón vegetal de kilogramos 10.000 desde la Dehesa de la Mata (Cáceres) a Barcelona.

Serie P-1, número 9.326, expedida por la Jefatura del S. N. T. de Palencia a favor de la Empresa E. M. P. S. A., y amparatoria de 10.000 kilogramos de trigo desde Batanás a Bustio.

Serie J-1, número 3.704, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Jaén, amparatoria de 300 kilogramos de harina y a favor de D. Antonio Parrás Jiménez.

Serie J-1, número 3.705, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de León, amparatoria de 300 kilogramos de garbanzos y a favor de D. Antonio Parrás Jiménez.

Serie BB, números 236.959 al 236.962 y 298.915, expedidas por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Córdoba, a favor de la firma «Carbonell y Compañía,» de dicha Capital.

Serie BB, números 157.051 y 157.063, expedidas por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Córdoba, a favor de la «Unión Orujera, S. A.», domiciliada en Pliego.

Por los Servicios de Inspección de esta Delegación Provincial y Agentes de mi Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de las referidas guías, dando cuenta inmediata a estas Oficinas en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportasen con ellas.

Burgos 30 de noviembre de 1944.
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.377.
 Amplía Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de junio de 1944 (B. O. E. núm. 193, de 11-7-44) sobre precios de alpargatas.

«En el Epígrafe número 1 de la tarifa de alpargatas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de junio de 1944 (B. O. E. núm. 193, de 11 de julio), se aprecia la falta de un aumento que permita fabricar un tipo de alpargatas con cerco de goma que una la suela al corte por vulcanización, ya que el apartado F) que figura en aquella tarifa lo es para la suela cosida al corte.

Por ello la Secretaría General Técnica ha resuelto autorizar un nuevo aumento para las alpargatas con suela de goma correspondientes al epígrafe número 1 de la Orden anteriormente mencionada, cuyas características y precios serán los siguientes:

J.—Con cerco de goma de 11 mm. sobre suela de trenza, quedando la suela unida al corte por vulcanización.

Series 20/24, 28/29, 30/33, 34/39, 40/44, 45/47.

Aumento de precio de venta al público, pls. par:

1'75, 2'15, 2'35, 2'60, 2'90 y 3'15, respectivamente.

Al propio tiempo es preciso rectificar los pesos fijados para la cosedera de la alpargata «clase Blancas, Barcelonesa o cosido punto gordo» en la resolución de la Secretaría General Técnica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1944; debiendo ser sustituidos los allí establecidos por los siguientes:

Tamaños en cm. 15/19, 20/22, 23/25, 26/29, 30/33.

Peso de cosedera en grs. 32, 44, 49, 57 y 64, respectivamente.

Por último, en las incompatibilidades que figuran en los epígrafes números 1 y 1 bis de la resolución de la Secretaría General Técnica antes mencionada, debe suprimirse el número 5 »

Burgos 16 de diciembre de 1944.
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION GESTORA

Aprobado el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1945, en sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día 22 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre pasado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», de 12 de noviembre, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Resumen por capítulos y artículos del Proyecto aprobado, a fin de que en el plazo reglamentario pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Burgos 23 de diciembre de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

PRESUPUESTO DE INGRBSOS

Artículos		Créditos presupuestos Pesetas
CAPITULO I.—Rentas.		
1.º	Propiedades	193'10
2.º	Censos.....	91664'22
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	50950
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial.....	19290'07
5.º	Otras rentas	162097'39
Total.....		162097'39
CAPITULO II.—Bienes provinciales.		
1.º	Aprovechamientos	18000
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos.		
1.º	Del Estado	724042'81
2.º	De Corporaciones locales	412'50
3.º	Donativos	15000
Total.....		739455'31
CAPITULO IV.—Legados y mandas.		
Unico.	Legados y mandas.	4000
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.		
1.º	Eventuales	47850
2.º	Extraordinarios	400000
Total.....		447850
CAPITULO VII.—Derechos y tasas.		
1.º	Por prestación de servicios	634556
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	7000
Total.....		641556
CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales.		
2.º	Imposiciones o percepciones	524348

Artículos	Créditos presupuestos — Pesetas
CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	
1.º Contribución territorial	350000
2.º Cédulas personales	1032174'62
Total	1382174'62
CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales.	
1.º Aportación municipal	1135929'10
CAPITULO XI.—Recargos provinciales.	
1.º Solares sin edificar	5000
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre ..	255549'48
Total	260549'48
CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.	
2.º Otros ingresos	648800
CAPITULO XIII.—Crédito provincial.	
Unico. Operaciones de crédito provincial	200000
CAPITULO XV.—Multas.	
2.º Otras multas	500
CAPITULO XVII.—Reintegros.	
1.º Por pagos indebidos	11000
2.º Por otros conceptos y reintegros de anualidades por anticipos	64153'07
Total	75153'07
CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos.	
Unico. Por los constituidos en la Caja provincial	100
CAPITULO XIX.—Resultas.	
1.º Existencia en Caja	100000
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	115000
Total	215000
Total general de ingresos	6455512'97
PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO I.—Obligaciones generales.	
1.º Servicios generales del Estado	21500
3.º Deudas	50000
5.º Pensiones	125480'25
8.º Otros conceptos análogos	18000
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	2000
11.º Gastos indeterminados	90200
Total	307180'25
CAPITULO II.—Representación provincial.	
1.º De la Diputación y Comisión provincial	8000
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial ..	12000
3.º Dietas de los Diputados provinciales	12000
Total	32000
CAPITULO IV.—Bienes provinciales.	
1.º Adquisición	4000
CAPITULO V.—Gastos de recaudación.	
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	18500
2.º De las contribuciones del Estado	444041
Total	462541
CAPITULO VI.—Personal y material.	
1.º De las oficinas	532840'85
2.º De los Establecimientos provinciales	192464'87
4.º Gastos generales de la Corporación	108555'52
Total	833861'24
CAPITULO VIII.—Beneficencia.	
1.º Atenciones generales	600
2.º Maternidad y expósitos	155200

Artículos	Créditos presupuestos — Pesetas
3.º Hospitalización de enfermos	627845
4.º Huérfanos desamparados	917998'49
5.º Dementes	675000
Total	2376643'49
CAPITULO IX.—Asistencia social.	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	58200
CAPITULO X.—Instrucción pública.	
3.º Escuela de Artes y Oficios	30000
4.º Escuela de Bellas Artes	12653'16
5.º Escuelas de sordomudos	»
9.º Bibliotecas	8575
10.º Otros Establecimientos e institutos de cultura pública	225
12.º Subvenciones o becas	32879'14
Total	84332'30
CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.	
1.º Atenciones generales	269475
2.º Construcción de caminos vecinales	459330 85
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales...	314711'96
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	341000
8.º Otras obras	80000
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.	157500
Total	1622017'81
CAPITULO XIII.—Montes y pesca.	
1.º Atenciones generales	3000
CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería.	
1.º Atenciones generales	115828'75
CAPITULO XV.—Crédito provincial.	
Unico. Operaciones de crédito provincial	395776'58
CAPITULO XVII.—Devoluciones.	
1.º Por ingresos indebidos	5000
2.º Por otros conceptos	131825'85
Total	136825'85
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.	
Unico. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto ..	23305'70
Total general de gastos	6455512'97
RESUMEN GENERAL	
Total general de ingresos	6455512'97
Total general de gastos	6455512'97

En Burgos a 13 de diciembre de 1944.—La Comisión: Julio de la Puente Careaga.—Pedro Avellanos.—Emilio Quintana.—El Interventor, Paulino Manrique.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 22 de diciembre de 1944.—El Secretario, Antonio Marín Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Galarde.

No habiendo tenido licitador en la primera subasta los aprovechamientos de pastos del monte «Valdecarros», se anuncia nueva subasta bajo la tasación de 5.045 pesetas, que tendrá lugar el día 3 de enero y hora de las doce, con las condiciones insertas en el B. O. de la provincia, número 206.

Galarde 13 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Buenaventura Arroyo.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

6

PERDIDA

perra galga, color bardina clara. Gratificará su entrega su dueño Daniel de la Fuente, barrio de San Pedro, Burgos.